



MARÍA PALOMA RAMÍREZ PASTOR SECRETARIA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL (MADRID).

**CERTIFICO:**

Que la Mesa Permanente de Contratación en fecha 9 de agosto de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo,

**PA Servicio Casa de Niños. Dar cuenta de la documentación presentada por el licitador propuesto. (exp. 2583/2024)**

La Junta de Gobierno Local celebrada el 05 de agosto de 2024 acuerda aprobar la propuesta de adjudicación del procedimiento de contratación de los servicios de la casa de niños de Moralarzal a la sociedad AMMA EDUCACION INTEGRAL SL B85646859

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en plazo de siete días hábiles, las empresa licitadora deberán presentar la siguiente documentación, previa al acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano competente:

- 1.- Escrituras acreditativas de capacidad y representación
- 2.- Certificados de corriente de pago con las AEAT y con la TGSS.
- 3.- Acreditación de constitución de garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA.
- 4.- Documentación acreditativa de solvencia económica: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- 5.- Solvencia técnica: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un

Gestión Documental: Exp.: 2583/2024



certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- 6- Que la empresa a la que representa:
  - Si emplea a más de 250 trabajadores: acreditación del cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y presentación del plan de igualdad.
  - Si tiene más de 50 trabajadores acreditación de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

" ... "

Con fecha 8 de agosto de 2024 mediante registro electrónico presentan la documentación requerida por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta a la Mesa de Contratación de la documentación presentada por el licitador, constando todo correcto excepto:

- Al tener la empresa más de 50 trabajadores acreditación de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.



La mesa de contratación acuerda requerir el documento referido en el anterior párrafo, elevando al órgano de contratación, previa fiscalización, la adjudicación definitiva del procedimiento.

Y para que conste y surta efectos expido la presente en Moralarzal a fecha de firma electrónica,

**El presidente de la Mesa de Contratación**  
**Fernando Cobo Bayo**

**Fdo.- Secretaria municipal - María Paloma Ramírez Pastor**

Gestión Documental: Exp.: 2583/2024